



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras .
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
CLASIFICADA



12-2021

Al contestar cite este número



Radicado No:
202347200000117981

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

Neiva, 2023-09-15

Señores:

ILMER IVAN GOMEZ GOMEZ

VEREDA LA MURALLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

San Agustín - Huila

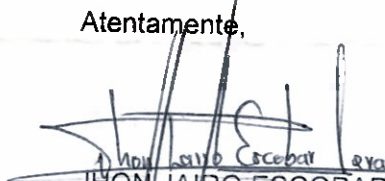
ASUNTO: NOTIFICACION TRASLADO LIQUIDACION

El grupo jurídico del ICBF, les informa que mediante Auto de fecha catorce (14) de septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023), se procedió a liquidar el crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 012-2021.

Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta Dependencia, en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Atentamente,


JHON JAIR O ESCOBAR TERAN
Funcionario ejecutor - Regional Huila.

Anexo: tres (03) folios
Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor
Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede DIRECCION REGIONAL HUILA
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.O. 25.6.85 A.55
Atención al cliente: 01 800 111 218 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio Correos

472

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010078
Envío: RA443298596CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: ILMER IVAN GOMEZ GOMEZ
Dirección: VEREDA LA MURALLA
Ciudad: SAN AGUSTIN_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 418088
Fecha admisión

472

4016
040

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Mitico Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA

Orden de servicio: 18442489

Fecha Pre-Admisión: 15/08/2023 18:40:34



RA443298596CO

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional	Causal Devoluciones:	
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL	RE Rehusado	
Referencia: *202347200000117981	NE No existe	C1 C2 Cerrado
Teléfono: 8804700	NS No reside	N1 N2 No contactado
Código Postal: 410010078	DE Desconocido	FA Fallecido
Ciudad: NEIVA_HUILA	DE Desconocido	AC Apartado Clausurado
Depto: HUILA	DE Dirección errada	FM Fuerza Mayor
Código Operativo: 4015510	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Nombre/ Razón Social: ILMER IVAN GOMEZ GOMEZ	C.C. Tel: Hora:	
Dirección: VEREDA LA MURALLA	Fecha de entrega: 23-08-23	
Tel:	Distribuidor: 10803 Ariz	
Código Postal: 418088	C.C. 36290319	
Ciudad: SAN AGUSTIN_HUILA	Gestión de entrega:	
Depto: HUILA	1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa	
Peso Físico(grams):200	Observaciones del cliente:	
Peso Volumétrico(grams):0		
Peso Facturado(grams):200		
Valor Declarado:\$0		
Valor Flete:\$11.000		
Costo de manejo:\$0		
Valor Total:\$11.000 COP		



40155104016040RA443298596CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: 070 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472, tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

4015
510
PO.NEIVA
SUR

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

472
Correo y mucho más

- | | | |
|---|--|--|
| ☐ Dirección Errada | ☐ Cerrado | ☐ No Existe Número |
| ☐ No Reside | ☐ Fallecido | ☐ No Contactado |
| ☐ Desconocido | ☐ Fuerza Mayor | ☐ Apartado Clausurado |
| ☐ Rehusado | ☒ No Reclamado | |

Fecha 1: 23/08/23	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: 10803 Ariz	Nombre del distribuidor:
C.C. 36290319	C.C.:
Centro de distribución:	Centro de distribución:
Observaciones:	Observaciones:



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Neiva, catorce (14) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 012-2021
DEUDOR: ILMER IVAN GOMEZ BURBANO, C.C. 12.182.425

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha veintidós (22) de octubre (10) de dos mil veintiuno (2021), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avoco conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de ILMER IVAN GOMEZ BURBANO, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 12.182.425, respecto de la obligación contenida en la sentencia dentro del proceso de investigación de paternidad de fecha ocho (08) de junio (06) de dos mil veintiuno (2021), proferida por el juzgado segundo promiscuo de familia de Pitalito Huila.

Que mediante Resolución No. 82 del veintidós (22) de octubre (10) de dos mil veintiuno (2021), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó mediante publicación en la página web el diez (10) de agosto (08) de dos mil veintidós (2022).

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, ni se presentó escrito de excepciones al mandamiento, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 012-2021 a cargo de ILMER IVAN GOMEZ BURBANO identificado con C.C. 12.182.425, mediante resolución 156 la cual fue notificada en la página web el siete (07) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023).

Que a través de correo electrónico del catorce (14) de Septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023), el Coordinador del grupo financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte catorce (14) de Septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023).

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO – REGIONAL HUILA

CERTIFICA

Que el señor **ILMER IVAN GOMEZ BURBANO** con cedula de ciudadanía No. 12.182.425 presenta a 14 septiembre de 2023, en los estados financieros de la contabilidad del Grupo Financiero sede de la Regional Huila, el saldo adeudado al ICBF de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS (\$782.029 00) M/CTE, por concepto de PROCESOS FILIACION PRUEBA ADN discriminados así:

No. Identificación del Deudor	Nombre del Deudor	Resolución	Fecha Ejecutoria	Valor Inicial Capital	Indexación	Valor Intereses	Valor Total Tratado
12.182.425	ILMER IVAN GOMEZ BURBANO	4195131810270200000500	15-jun-2021	\$698.303	S	\$83.726	\$782.029

La Presente se expide en Neiva a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Karina Lozada Luna
KARINA LOZADA LUNA
COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombia

Regional Huila
Teléfono: 8347470

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$698.303
Valor de intereses con corte al 14 de septiembre de 2023.	\$83.726
Costas procesales	\$121.878
TOTAL	\$903.907

En mérito de lo expuesto el funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **ILMER IVAN GOMEZ BURBANO** identificado con C.C. n° 12.182.425, dentro del proceso de cobro coactivo No. 012-2021.

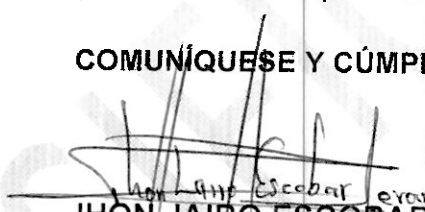
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$903.907)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **ILMER IVAN GOMEZ BURBANO** identificado con C.C. N° 12.182.425.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JHON JAIRÓ ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor
Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor

